

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2025-2104

RF^a Planeamiento/SAF/ 4.1.12 3/2021

PCTM 7600_GE01_2025_00160

EDICTO

El Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día doce de junio de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

“PRIMERO: Declarar de interés público, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la propuesta de Proyecto de Actuación promovida por don Juan Antonio Martínez Priego, en representación de la entidad Mezclas Bituminosas SA (MEBISA), para la autorización de un Proyecto de Actuación en suelo rústico destinado a la implantación de una planta asfáltica móvil y temporal en la Carretera Provincial CO-3200, parcela 51 del Polígono 35, como actuación de interés público, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por don Juan Antonio Martínez Priego, en representación de la entidad Mezclas Bituminosas SA (MEBISA), y redactado por don José M^a Barroso Campos y don Antonio Galisteo Rosa, Arquitectos, según documento de Texto Refundido presentado con fecha 16 de octubre de 2024, relativo a la implantación de una planta asfáltica móvil y temporal en la Carretera Provincial CO-3200, parcela 51 del Polígono 35.

Esta aprobación se realiza en los términos establecidos en el informe del Servicio de Planeamiento, que obra en el expediente 4.1.12., 3/2021 y Help.- 2021/36121, y conforme a los informes técnicos incorporados al mismo, con los siguientes códigos CSV:

| DOCUMENTO | CSV |
|--------------------------------|--|
| 00_Instancia | 76c263c9e375e40e27306675e20077942a20e5d4 |
| 01_Informe_JustificacionesCorr | 27dbfdb3def5ed200c9211128ab0b5c9056b033 |
| 02_Proyecto_de_Actuacion_01 | 767e07e51a9876168d1dbd089638b9c65b3fecaf |
| 02_Proyecto_de_Actuacion_02 | 48148dc520754d6e40b385b4edf71db2a7a1ab97 |
| 02_Proyecto_de_Actuacion_03 | 6bdb073016999dea61f8803cdbe60dda6a377831 |



| DOCUMENTO | CSV |
|---------------------------------|--|
| 03_Aval_bancario_de_la_garantia | df7d52130b0af29c358c068a519af447c8d84810 |
| pl01_01_situacion | 4c24a4f2f4210edd495ad987b8a1b9c4df068e62 |
| pl02_02_emplazamiento | cf27250931a01d3d8fa5bfd5cdd7652fd5ec106e |
| pl03_03_determinaciones | 17659f9cb539d355bcfe63847bec6e7ef2a9af39 |
| pl04_04_catastral | 6d18af48eb8cbff2d7f8e51081a1f840a2d09e0e |
| pl05_05_topografico | a57caeae05266e6a390eed694649eecb855d3f13 |
| pl06_06_afecciones | 1cb9cd9b7f0a9ab65d113c98c48b62aa933a154a |
| pl07_07_delimitacion | d0b3e1bbdf5e41f0f0643cac59e2c07819cf764a |
| pl08_08_edificaciones | 403966b8f848b5abb85b073e85e3e998bece8099 |
| Separata CHG | 1da2e5877aec008f7cf9766ddcfa8cf6d391a3f |

TERCERO: Acordar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y según lo establecido en el Proyecto de Actuación presentado, que el plazo de duración de la actuación será limitado y adecuado al período necesario para la amortización de la inversión, fijándose en seis años.

CUARTO: Recordar al promotor los compromisos y obligaciones que asume una vez aprobado el Proyecto de Actuación, en relación con la autorización de la actuación en suelo no urbanizable para el uso propuesto. Dichos compromisos se encuentran debidamente explicitados tanto en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento de esta Gerencia Municipal de Urbanismo como en el propio documento del Proyecto de Actuación aprobado.

QUINTO: Advertir asimismo al promotor que, en el plazo máximo de un año desde la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la correspondiente licencia municipal y abonar la Prestación Compensatoria, la cual se devengará con el otorgamiento de dicha licencia, conforme a lo previsto en el artículo 42.5.D.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). En la tramitación de las licencias deberán tenerse en cuenta las objeciones formuladas en los informes sectoriales, así como lo establecido en el informe del Servicio de Planeamiento que fundamenta la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, y los compromisos asumidos por el promotor en el documento presentado con fecha 16 de octubre de 2024.



SEXTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en los portales de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde se hará pública igualmente la versión aprobada del Proyecto de Actuación.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución al promotor, con indicación de los recursos que legalmente procedan, adjuntando el informe de propuesta de aprobación definitiva emitido por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el cual sirve de fundamento al presente acuerdo y forma parte integrante del mismo.

Córdoba, 19 de junio de 2025.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

